27 DE JULIO DEL 2023

Cta. Cobro N. 002

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS
Nit. 800.169.265-3

DEBE A:

NELSON ENRIQUE INDABURO TORRES

LASUMA.....$3.700.000.00*

Por concepto del pago de los honorarios acuerdo con lo establecido en la cláusula sexta del contrato de prestación de servicios No.**55F – 2023 y otro si**, correspondientes periodos del 01 al 31 julio del 2023, suscrito entre la ETCAR y **NELSON ENRIQUE INDABURO TORRES**

SON: TRES MILLONES SETECIENTOS MI PESOS (M/CTE $ 3.700.000.00)

Sírvase consignar a la cuenta de ahorros N° 78714086102 de Bancolombia

Nelson Indaburo T.

NELSON ENRIQUE INDABURO TORRES
C.C: 3.800.988 de Cartagena Bolívar
CEL: 3153607207

Rev. OK

Escuela Taller
Cartagena de Indias
FORMACIÓN

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

CERTIFICADO DE SUPERVISIÓN

CONTRATISTA	**Nelson indaburo torres**		
FECHA DEL CONTRATO	31/05/2023		
Nº DEL CONTRATO	**55F -2023 y otro si**		
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS		
OBJETO DEL CONTRATO	Prestación de servicios profesionales como Contramaestro en Soldadura para el proyecto de formación académica técnica de la Escuela Taller Cartagena de Indias para el periodo 2023.		
VALOR DEL CONTRATO	VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE ($25.900.000,00)		
PLAZO	202 días calendario, Hasta el 22 de diciembre del 2023		
NATURALEZA DEL CONTRATISTA	PERSONA NATURAL		
PÓLIZAS DEL CONTRATO	**NA**	**FECHA DE APROBACIÓN**	**NA**
FECHA DE INICIO	01/06/2023		
MES A PAGAR	Desde el 01 al 31 de julio del 2023		

CERTIFICADOS	NUMERO	FECHA	VALOR
Disponibilidad	056	26/05/2023	$ 64.071.000
Registro	084	01/06/2023	$ 21.357.000
Disponibilidad	084	18/07/2023	$ 13.629.000
Registro	154	27/07/2023	$ 4.543.000

Con fundamento en el informe de gestión presentado por el CONTRATISTA, el suscrito **RAFAEL CUESTA CASTRO**, Supervisor del Contrato **No. 55F-2023 y otro si.**

CERTIFICA

Que, NELSON INDABURO TORRES identificado con C.C. 3.800.988 de Cartagena bolívar, cumplió a satisfacción con las obligaciones contraídas en el Contrato de Prestación de Servicio **No.55F-2023 y otro si,** complementado con la siguiente información.

Sistema General en Seguridad Social: Se aportó la constancia que el contratista acreditó los requisitos previstos en el Art. 23 de la ley 1150 de 2007 así:

Personas naturales: SALUD, PENSIÓN y ARL al día. **(julio)**

Personas jurídicas: Sistema de seguridad integral, SENA, ICBF y Cajas de compensación familiar.

OBSERVACIONES:

La presente certificación se expide para el cobro de los honorarios del periodo desde el 01 hasta el 31 de julio del 2023, correspondiente a la suma de **TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($ 3.700.000.00)**

Atentamente,

SUPERVISOR DEL CONTRATO
Escuela Taller Cartagena de Indias

SUPERVISOR TECNICO
Escuela Taller Cartagena de Indias



Getsemaní, Calle del Guerrero #29-64
+57 (5) 6421293
www.escuelatallerctg.gov.co

Escuela Taller Cartagena de Indias	**INFORME DE ACTIVIDADES N.° 2 de 7**	**Página 1 de 3**
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 55F-2023 y otro si	**PERIODO DEL INFORME** Desde (01/07/2023) Hasta (31/07/2023)

DATOS DEL CONTRATO				
Contratista: NELSON ENRIQUE INDABURO TORRES				
Objeto: Prestación de servicios profesionales como Contramaestro en Soldadura para el proyecto de formación académica técnicade la Escuela Taller Cartagena de Indias para el periodo 2023.				
Valor Contrato: VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE ($25.900.000,00)				
No Contrato 55F-2023 y otro si	**Plazo: es 202dias calendario, hasta el 22 de diciembre del 2023**	Fecha de Iniciación (01/06/2023)	Fecha de Terminación (22/12/2023)	Porcentaje de ejecución 28.56%
Dependencia: DIRECCION ACADEMICA				
Supervisor: RAFEL CUESTAS				
Periodo del Informe: DEL 01 al 31 DE JULIO DEL 2023				

En desarrollo de las actividades del objeto del contrato desarrolle las siguientes actividades acorde con el contrato en mención:

Escuela Taller Cartagena de Indias	**INFORME DE ACTIVIDADES N.° 2 de 7**	**Página 2 de 3**
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 55F-2023 y otro si	**PERIODO DEL INFORME** Desde (01/07/2023) Hasta (31/07/2023)

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERÍODO REPORTADO			
Obligación Contractual		Porcentaje Avance	Soporte Anexar soporte en archivo original y una copia en PDF
1. Apoyar al maestro del taller de soldadura en todas las actividades y ejercicios prácticos con los aprendices.	Se apoya al maestro del taller en todas las actividades prácticas y teóricas del oficio encaminadas a los aprendices	100%	Ver evidencias
2. Apoyar al maestro de soldadura en las clases teóricas del oficio.	Se apoya al maestro en las clases teóricas del oficio	100%	Ver evidencias
3. Apoyar al maestro de soldadura en las obras a cargo del taller.	Apoyo al maestro de pinturas en las obras que están sujetas al taller	100%	Ver evidencias
4. Apoyar a los aprendices en las actividades propias del oficio y prácticas de taller.	Se apoyan a los aprendices en las actividades propias del oficio y practicas del taller	100%	Ver evidencias
5. Recibir los equipos, herramientas e insumos requeridos para la obra y /o actividades y dar buen uso de estos.	Se reciben los equipos y herramientas requeridas para cualquier obra y actividades que se encarga el taller	100%	Ver evidencias
6. Realizar informe periódico con las actividades realizadas en el taller.	Se realiza los informes periódicos realizadas del taller	100%	Ver evidencias
7. Dar buen uso de los elementos de protección personal necesarios, de acuerdo con los factores de riesgo identificados para cada actividad a realizar.	Se realiza el buen uso de los elementos de protección personal hacia los aprendices	100%	Ver evidencias
8. Las demás obligaciones que designe el director general, que se encuentren relacionadas con el objeto del presente contrato.	Se realiza las demás obligaciones que designen el director general	100%	Ver evidencias

Escuela Taller Cartagena de Indias	**INFORME DE ACTIVIDADES N.° 2 de 7**	**Página 3 de 3**
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 55F-2023 y otro si	**PERIODO DEL INFORME** Desde (01/07/2023) Hasta (31/07/2023)

RELACIÓN DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL				
ÍTEM	**PERÍODO PAGO** (mm/aaaa)	**FECHA DE PAGO** (dd/mm/aaaa	**VALOR APORTADO** (Sobre el 40% del ingreso mensual) no debe ser inferior a un SMLV	**ENTIDAD RECAUDADORA**
PENSIÓN	**07/2023**	**27/07/2023**	**$ 236.800**	**Aportes en línea**
SALUD	**07/2023**	**27/07/2023**	**$ 185.000**	**Aportes en línea**

NOTA: ANEXAR COMPROBANTE DE PAGO PLANILLA ÚNICA Y PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES (DETALLADA) PARA PENSIÓN, SALUD Y ARP.

Ciudad y fecha: 27 de julio del 2023

Nelson Maldonado

CONTRATISTA
N.° CC. 3.800.988

V/B. SUPERVISOR



aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 3800988		INDABURO TORRES NELSON ENRIQUE	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	PARAISO I CL MERCEDEZ 29 04	CARTAGENA-BOLIVAR	6746512	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-07	2023-07	68270193	9454154876	I	2023/08/23	2023/07/27	NEQUI	0	$421,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,480,000	$236,800			$1,480,000	$185,000			$0	$0			$0	$0		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,480,000	$236,800			$1,480,000	$185,000			$0	$0			$0	$0		$0	$0
Ciudad: CARTAGENA Depto: BOLIVAR (1 Afiliados)					$1,480,000	$236,800			$1,480,000	$185,000			$0	$0			$0	$0		$0	$0
1	CC 3800988	INDABURO NELSON	231001	30	$1,480,000	$236,800	EPS037	30	$1,480,000	$185,000		0	$0	$0		0	$0	$0	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**				$1,480,000	$236,800			$1,480,000	$185,000			$0	$0			$0	$0		$0	$0

2023/07/27 12:58 PM

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 3800988		INDABURO TORRES NELSON ENRIQUE	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	PARAISO I CL MERCEDEZ 29 04	CARTAGENA-BOLIVAR	6746512	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-07	2023-07	68270193	9454154876	I	2023/08/23	2023/07/27	NEQUI	0	$421,800

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$236,800	$0	$0	$236,800
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$236,800	$0	$0	$236,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$185,000	$0	$0	$185,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$185,000	$0	$0	$185,000
TOTAL				1	$421,800	$0	$0	$421,800

2023/07/27 12:58 PM

Escuela Taller Cartagena de Indias 30 Años

OTROSI No 001	
Contrato No.	**55F-2023**
Entidad contratante:	**ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS - ETCAR**
Nit:	**800.169.265-3**
Contratista:	**NELSON ENRIQUE INDABURO TORRES**
Identificación:	**C.C. No. 3.800.988 de Cartagena**

Entre los suscritos a saber, **RAFAEL DEL CRISTO CUESTA CASTRO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 73.169.868 de Cartagena, actuando en nombre de la Escuela Taller Cartagena de Indias, establecimiento Público descentralizado, adscrito a la Alcaldía del Distrito, creado por Decreto No. 981 de 1992 con NIT 800.169.265-3, representado en éste acto por su Director, según decreto de encargo 0672 del 5 de mayo de 2023 y quien en adelante se denominará **LA ESCUELA TALLER**, de una parte y por la otra, **NELSON ENRIQUE INDABURO TORRES** identificado con cédula de Ciudadanía **No. 3.800.988 de Cartagena**, con capacidad para contratar, quien manifiesta no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente otrosí que se regirá por las cláusulas que se definen en este documento, previa las siguientes consideraciones:

I. CONSIDERACIONES

1. La ETCAR -FORMACION en virtud de su labor misional de formar técnica y/o complementaria a jóvenes vulnerables en oficios tradicionales con el fin de generar procesos de rescate de dichos oficios, como elemento constitutivo de la diversidad, el patrimonio cultural y de la entidad de la costa caribe colombiana. **2.** Que para el desarrollo de los diversos objetivos propuestos en el plan de desarrollo *"Salvemos juntos a Cartagena, por una Cartagena libre y resiliente"*, a través de los programas de formación teórico - practica de la ETCAR, se ejecutan bienes y servicios relacionados con las áreas de formación académica de la entidad. **3.** Que para el cumplimiento de lo anterior, se suscribió el Contrato de prestación de Servicios No.55F-2023 con NELSON ENRIQUE INDABURO TORRES cuyo objeto es: Prestación de servicios de apoyo a la gestión como Contramaestre en Soldadura para el proyecto de formación académica técnica de la Escuela Taller Cartagena de Indias para el periodo 2023, por un valor de VEINTIUNO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE. ($21.357.000,00) y un plazo hasta el 22 de Diciembre de 2023. **4.** Que en la ETCAR - FORMACIÓN surgieron nuevos procedimientos y/o actividades que requieren una ampliación en los servicios de apoyo a la gestión por parte del contramaestre en soldadura NELSON ENRIQUE INDABURO TORRES, en la ejecucion de la formacion del capital social cualificado en oficios asociados a la gestion, proteccion y salvaguarda del patrimonio cultural, en virtud de convenio interadministrativo N°. 08 y 51 de 2023 suscrito entre la ETCAR y La Alcaldia Distrital de Cartagena de Indias. **5.** Que Para amparar el Otrosí de adición al contrato N°. 55F-2023, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.° 084 del 18 de Julio de 2023.- Rubro: prestacion de servicios profesionales, tecnicos y de apoyo a la gestion para la escuela taller cartagena de indias. **6.** Que el presente modificatorio se justifica conforme a los lineamientos establecidos en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y se sujeta a las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, demás normas concordantes y complementarias; y se rige por las siguientes:

II. INFORMACIÓN DE LA ADICIÓN A REALIZAR AL CONTRATO.

PRIMERA:	**ADICIONAR** a la Cláusula quinta "VALOR" del Contrato 55F-2023, la suma **CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS MCTE ($ 4.543.000,00)** para un valor total del contrato de **VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE ($25.900.000,00)**
SEGUNDA:	**MODIFICAR** a la Cláusula sexta "FORMA DE PAGO" del Contrato 55F-2023, la cual quedará así: El valor del contrato será cancelado por la ESCUELA TALLER así: Mediante 7 cuotas pagaderas así: una cuota por valor de **$3.051.000,00**, pagadera el último día hábil del mes de junio. Una cuota por valor de **$3.700.000,00** pagadera el último día hábil del mes de julio. Una cuota por valor de **$4.349.000,00** pagadera el último día hábil del mes agosto. Una cuota por valor de **$3.700.000,00** pagadera el último día hábil del mes de septiembre. Una cuota por valor de **$3.700.000,00** pagadera el último día hábil del mes de octubre. Una cuota por valor de **$3.700.000,00** pagadera el último día hábil del mes de noviembre y, una última cuota por valor de **$3.700.000,00** pagadera el día 22 de diciembre de 2023. PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de los desembolsos de que trata esta cláusula, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y Sistema General de Riesgos Laborales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012. PARÁGRAFO SEGUNDO: En todo caso, queda convenido y entendido que los pagos al contratista se harán conforme el PAC de la ETCAR.
TERCERA:	**ADICIONAR** a la cláusula "4) Obligaciones específicas" del Contrato 55F-2023, la siguiente actividad: 7. Brindar apoyo al maestro en relacion a la obras y/o actividades practicas adicionales, derivadas del convenio interadministrativo N°. 08 y 51 de 2023 suscrito entre la ETCAR y La Alcaldia Distrital de Cartagena de Indias.
CUARTA:	Las demás cláusulas del contrato que no se modifican por este documento, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes

El presente documento se incorpora al contrato electrónico del SECOP II



Escuela Taller Cartagena de Indias

NIT. 800169265-3

FORMACION

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 084

VIGENCIA: 2023

EL SUSCRITO

CERTIFICA:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS DE LA PRESENTE VIGENCIA EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SEGUN EL SIGUIENTE DETALLE:

CODIGO	RUBRO	FUENTE	VALOR
2.1.2.02.02.8.01	SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	FUNCIONAMIENTO	13.629.000
		Total disponibilidad:	**13.629.000**

Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, TECNICOS Y DE APOYO A LA GESTION PARA LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS
Valor	TRECE MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS MCTE

Unidad Ejecutora: Dirección General

Se expide en: Cartagena de Indias D.T. y C. Dieciocho (18) días de julio de 2023

RAFAEL CUESTA CASTRO
DIRECTOR GENERAL

Elaboró: FABIAN BARRAZA APARICIO
Revisó: LUZ ADRIANA MARTINEZ

Escuela Taller Cartagena de Indias

NIT. 800169265-3

FORMACION

REGISTRO PRESUPUESTAL No. 154

VIGENCIA: 2023

Veintisiete (27) días del mes de julio de 2023

Beneficiario: NELSON INDABURO TORRES

CC o Nit: 3.800.988

Disponibilidad No. 084

CODIGO	FUENTE	RUBRO	VALOR
2.1.2.02.02.8.01	FUNCIONAMIENTO	SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	4.543.000
		Total registro	**4.543.000**

DESCRIPCION

Adición a contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como contramaestre de soldadura para el proyecto de formación académica de la Escuela Taller Cartagena de Indias.

VALOR: Cuatro millones quinientos cuarenta y tres mil pesos mcte

RAFAEL CUESTA CASTRO
DIRECTOR GENERAL

Elaboró: FABIAN BARRAZA APARICIO
Revisó: LUZ ADRIANA MARTINEZ